

CONCEPCIÓN, 14 de diciembre de 2006.-

Nº 1249 / VISTOS : el Decreto de Administración Municipal Nº 245, de 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Programa de Actividad Municipal “Sexto Concurso de Cuento Para Estudiantes de Enseñanza Media Concepción”; el Oficio Ord. Nº 314, de 11 del presente, de la Dirección de Comunicaciones, por el que se solicita dictar una Resolución fundada para efectuar una Contratación Directa, a través del Sistema de Información ChileCompra, que permita contar con los servicios profesionales del Periodista señor Augusto Colarte Olivares como Jurado de dicho Concurso de Cuento; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letras g) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 7 letra d), 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del señor **AUGUSTO COLARTE OLIVARES**, RUT Nº 8.829.821-7, Periodista, quien prestará sus servicios profesionales como Jurado en el **Sexto Concurso de Cuento Para Estudiantes de Enseñanza Media Concepción**, con el objetivo de seleccionar entre 220 participantes los diez mejores cuentos presentados a este Concurso, cuyos honorarios ascienden a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$ 223.000.-)**, 10% de impuesto incluido, todo lo cual se configura como una materia que se encomienda en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, en atención a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 7 letra d) del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto que demande esta Contratación Directa al **CÓDIGO 22.17.007.008 “PROGRAMAS ACTIVIDAD MUNICIPAL-PATROCINIOS”** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo, antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Sra. Directora de Comunicaciones
- Señor Augusto Colarte Olivares:
Edmundo Larenas Nº 450 Dpto. 31
- Archivo
- MLE/plm.-